



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 118 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 21 SET. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 01-2021-GR-CUSCO/NMJ/JECZ/VEST/FMC/JLTE/DDU del Comité de Constatación Física e Inventario del IOARR, Memorándum Múltiple N° 272-2021-GR-CUSCO/GGR y Memorándum N° 623-2021-GR-CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 85-2021-GR CUSCO/GRSLI y Memorándum N° 2972-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 550-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum N° 976-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 142-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Art. 1o numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; asimismo en su numeral 5) prevé que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modifica por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, en su artículo 32° prevé: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración de! expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

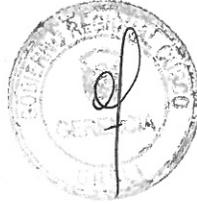
## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08 C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera." Asimismo en su artículo 34 numeral 34.1 establece "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (...);



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Artículo 41. Certificación de Crédito Presupuestario (...) 41.2 la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose el respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.";



Que, de los antecedentes, se tiene que en fecha 24 de marzo 2021, el Gobierno Regional de Cusco (en adelante LA ENTIDAD) y la CORPORACIÓN KAYSER S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA), firmaron el CONTRATO N° 30-2021-GR CUSCO/GRAD - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2021-OEC-GR-CUSCO - PRIMERA CONVOCATORIA, el cual tiene por objeto LA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por un monto contractual de S/ 9'343,694.08 (Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 08/100 soles), el cual se rige por el sistema de Suma Alzada, y bajo la modalidad de Llave en Mano, con un plazo de ejecución de 100 días calendario; contrato que fue resuelto notarialmente por EL CONTRATISTA en fecha 02 de julio 2021; por su parte LA ENTIDAD también resolvió notarialmente el contrato en mención en fecha 07 de julio 2021, habiéndose realizado la Constatación Física e Inventario de Obra en fecha 13 de julio 2021, conforme se tiene del acta de dicha diligencia; habiéndose designado para dicha acción al Comité de Constatación Física e Inventario del IOARR en mención a través del Memorandum Múltiple N° 253-2021-GR CUSCO/GGR;



Que, por Informe N° 01-2021-GR-CUSCO/NMJ/JECZ/VEST/FMC/JLTE/DDU el Comité antes mencionado, alcanza el informe a Gerencia General Regional respecto a la diligencia de Constatación Física e Inventario de Obra realizado, recomendando que el referido informe se remita a las instancias correspondientes para que conforme a sus competencias determinen las acciones necesarias a implementar con la finalidad de que el proyecto sea materializado sin contratiempos; ya que la población del distrito de Kimbiri, requiere contar con una infraestructura adecuada para combatir el COVID 19, toda vez que las instituciones educativas donde actualmente se encuentran instalados los centros de atención, pronto volverán a las clases presenciales; los que a través del Memorandum Múltiple N° 272-2021-GR-CUSCO/GGR el Despacho de Gerencia General Regional dispuso a las instancias competentes de la Entidad las acciones administrativas correspondientes;



Que, por Informe N° 85-2021-GR CUSCO/GRSLI del 23 de julio 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en atención a lo dispuesto por el Despacho de Gerencia General Regional, recomienda las acciones posteriores a la resolución del CONTRATO N° 30-2021-GR CUSCO/GRAD, recomendando para que se disponga a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, considerando los trabajos necesarios para la correcta culminación de la obra, es decir aquellos que se deriven de las partidas no ejecutadas, así como aquellas que requieran realizarse para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente, en base al acta de Constatación Física e Inventario de Materiales realizado, así como la determinación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal, acciones que permitirán el reinicio de la obra lo más antes posible y cumplir con la finalidad del proyecto; por lo que a través del Memorandum N° 623-2021-GR-CUSCO/GGR se dispuso a la Gerencia Regional de Gestión de Proyecto, la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del IOARR en mención, disponiendo que esta se realice de forma coordinada con la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Así tenemos, a través del Memorandum N° 1616-2021-GR CUSCO/GRGP se dispuso a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la elaboración del expediente técnico de SALDO DE OBRA del IOARR con CUI 2487688, instancia que a su vez a través del MEMORANDUM MULTIPLE N° 063-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGEP designó al equipo de los profesionales Formuladores del referido



expediente técnico;

Que, por Informe N° 546-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 27 de agosto 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico de saldo de obra de la IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con el correspondiente levantamiento de observaciones; adjuntando el Informe Múltiple N° 07-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/JLTE-DDH-ELLI-FAO-RVAD-NCL-VLD-YOA-LLC del equipo de formuladores; expediente técnico de saldo de obra que tiene un costo total de S/ 7,091,375.23 (Siete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 23/100 soles);

Que, por Memorandum N° 2972-2021-GR CUSCO/GRSLI del 27 de agosto del 2021 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente técnico de saldo de obra del IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", adjuntando el Informe N° 588-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT e Informe N° 542-2021-GR.CUSCO/GRSLI-CELT-LSTP-RAA-ENCM-GMMV-SCV-HQG-LEGS, del equipo de Evaluadores, por el cual otorgan la CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico de saldo de obra del IOARR en mención, con un costo total de S/ 7,091,375.23 (Siete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Siendo dicha instancia, la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicho expediente técnico, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 550-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 08 de setiembre 2021, manifiesta que bajo el contexto del marco normativo del INVIERTE.PE, dicha instancia informa que el IOARR con CUI 2487688, se encuentra como **IOARR - Estado de Emergencia Nacional**, no correspondiendo a la SGPMI, emitir opinión de pertinencia respecto a la procedencia de la aprobación del expediente técnico de saldo de obra, por ser actos administrativos eminentemente de concepción y soluciones técnicas del proyecto de inversión; asimismo precisa que la IOARR no corresponde incorporar al PMI 2021-2023, según la R.D. N° 005-2020-EF/63.01, Disposiciones para la aprobación de Inversiones en estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19), la IOARR cuenta con el Formato N° 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional y Formato N° 08-C, registros en fase de ejecución; precisando que el IOARR en mención, se encuentra priorizado en la cartera de inversiones del GORE Cusco como IOARR - Estado de Emergencia Nacional, manifestando que se prosiga con los trámites administrativos para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra de la IOARR con CUI 2487688;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, comprendidos en el Programa Multianual de Inversiones."; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por esta Gerencia Regional;

Que, la aprobación del expediente técnico del saldo de obra de la IOARR con CUI 2487688 "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", el cual se encuentra priorizado en la cartera de inversiones del GORE Cusco como IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID-19), cuyos saldos de obra devienen de la resolución del CONTRATO N 30-2021-GR CUSCO/GRAD, por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista CORPORACIÓN KAYSER S.A.C.; por tanto considerando la naturaleza de la obra y la difícil situación de la pandemia del COVID 19 y sus variantes que el país y el mundo venimos atravesando y la exigencia de la población de Kimbiri, las diferentes instancias de la Entidad han evaluado y recomendado que la ejecución del saldo de obra de la IOARR en mención se continúe





con su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, expediente técnico que fue materia de revisión y evaluación por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo ello de responsabilidad;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 976-2021-CUSCO/ORAJ de fecha 10 de setiembre 2021, considera procedente APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA del IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/ 7,091,375.23 (Siete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; con cargo a la Función: 20 Salud; División Funcional: 044 Salud Individual; Grupo Funcional: 0097 Atención Médica Especializada;



Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Saldo de Obra del IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"; con CUI N° 2487688 con cargo a la Función: 20 Salud; División Funcional: 044 Salud Individual; Grupo Funcional: 0097 Atención Médica Especializada, con un **Presupuesto Total de S/ 7,091,375.23 (Siete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 23/100 soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con Plazo de Ejecución 120 días calendario, el mismo que consta de 1791 folios en 07 tomos y 01 CD, en la forma que se detalla a continuación:



**TOMO I**

- FICHA TECNICA DEL PROYECTO, indicado en el folio 01 al 19.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en el folio 20 AL 53.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 54 al 71.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 72 al 79.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 80 al 92.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIOIN Y COMUNICACIONES, indicado en el folio 93 al 106.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES MECANICAS, indicado en el folio 107 al 113.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 114 al 142.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 143 al 146.
- MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 147 al 159.
- MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 160 al 192.
- METRADOS DE PARTIDAS DERIVADAS DEL SALDO DE OBRA PROPIAMENTE DICHO, indicado en los folios 193 al 391.

**TOMO II**

- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 392 al 421.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 422 al 442.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTE, indicado en los folios 443 al 465.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 466 al 658.
- RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 659 al 707.



- CRONOGRAMA DE EJECUCION, indicado en los folios 708 al 735.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 736 al 835.

**TOMO III**

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 836 al 884.

**TOMO IV**

- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 885 al 905.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 906 al 919.

**TOMO V**

- PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 920 al 934.
- PLANOS DE INSTALACIONES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 934 al 939.
- PLANOS DE INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 940 al 953.
- PLANOS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado en los folios 954 al 957.

**TOMO VI**

- ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 958 al 981.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PARTIDAS DERIVADAS POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, indicado en los folios 982 al 987.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PARTIDAS ADICIONALES NECESARIAS PARA CULMINACION DE IOARR, indicado en los folios 987 al 1005.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1006 al 1076.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA: PARTIDAS DERIVADAS DE TRABAJOS MAL EJECUTADOS, indicado en los folios 1077 al 1085.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA: PARTIDAS ADICIONALES NECESARIAS PARA CULMINACION DE IOARR, indicado en los folios 1086 al 1095.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1096 al 1137.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS SALDO DE OBRA INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 1138 al 1232.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, indicado en los folios 1233 al 1292.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACIONES MECANICAS, indicado en los folios 1293 al 1384.
- CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, indicado del folio 1385 al 1468.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1469 al 1473.

**TOMO VII**

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, indicado en los folios 1474 al 1512.
- ANEXOS, indicado en los folios 1513 al 1791

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el del Saldo de Obra del IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", tiene un Presupuesto Total de S/ 7,091,375.23 (Siete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 23/100 soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

<b>PROYECTO</b>	SALDO DE OBRA DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>PIE DE PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>	<b>MONTO</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2.6.2.2.2	INSTALACIONES			
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA			
	COSTO DIRECTO DE OBRA		6,249,933.63	
	GASTOS GENERALES	5.8943441292%	368,392.60	
	INSPECCION DE OBRA	4.9547367753%	309,667.76	
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.3392254215%	83,700.70	
	GASTOS DE EVALUACION	0.7758213586%	48,488.32	
	GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.4990807558%	31,192.22	
<b>TOTAL S/</b>			<b>7,091,375.23</b>	<b>S/7,091,375.23</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**